

## **BASES DE POSTULACIÓN FONDO APOORTE A LA REPRESENTACIÓN Y COMPROMISO ESTUDIANTIL UCT 2026**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Vida Universitaria convoca a estudiantes de la Universidad Católica de Temuco a postular al Fondo Aporte a la Representación y Compromiso Estudiantil (en adelante *Fondo*), cuyo propósito es apoyar económicamente, en forma complementaria, la participación de estudiantes de la universidad en iniciativas externas que fortalezcan la experiencia universitaria, contribuyendo a su formación integral y bienestar. Asimismo, el fondo promueve el compromiso estudiantil mediante acciones de reciprocidad hacia la Comunidad Universitaria.

### **2. OBJETIVO DEL BENEFICIO**

Apoyar la participación de estudiantes que representen a la Universidad Católica de Temuco en actividades extracurriculares<sup>1</sup> externas, a través de un aporte económico complementario que contribuya a la participación en iniciativas que fortalezcan la formación integral y la experiencia universitaria.

### **3. ALCANCE DEL BENEFICIO**

El fondo está dirigido a estudiantes regulares de pregrado que participen como representantes institucionales en instancias a nivel regional, nacional e internacional, que requieran participación presencial, tales como:

- Competencias o encuentros deportivos<sup>2</sup>
- Actividades culturales o artísticas
- Encuentros estudiantiles, sociales o de liderazgo
- Ponencia o relatoría en congresos o seminarios

### **4. MONTO DEL BENEFICIO**

La o el estudiante beneficiado podrá acceder a un aporte monetario, otorgado bajo la modalidad de viático, que contribuya como complemento al financiamiento de gastos asociados a su alimentación, estadía, pasajes o traslados. El monto podrá variar según el lugar de destino y los criterios de evaluación declarados en el punto 8, y será asignado considerando el número de postulaciones admisibles y la disponibilidad presupuestaria para el semestre en curso.

---

<sup>1</sup> Se entenderán por extracurriculares aquellas actividades que se desarrollan fuera del plan de estudios, siendo de carácter voluntario y orientadas principalmente al desarrollo integral del estudiante en ámbitos como el deporte, la cultura, la recreación, el liderazgo o la participación.

<sup>2</sup> Las Selecciones Deportivas UCT cuentan con financiamiento anual asignado institucionalmente para su participación en competencias oficiales, por lo cual, sus integrantes no podrán postular a este fondo para financiar su participación en este tipo de actividades.

## 5. COMPROMISO DE RECIPROCIDAD

Como parte del beneficio, la o el estudiante que reciba el aporte, una vez concluida su participación, deberá hacer entrega de evidencia audiovisual<sup>3</sup> para difusión en medios institucionales, y realizar una acción formativa destinada a la comunidad universitaria, ambas para dar a conocer la experiencia de representación, participación y aprendizaje motivando a otros a participar en el futuro, dentro de un plazo acordado con la Dirección de Vida Universitaria.

Esta actividad podrá desarrollarse mediante una o más de las siguientes opciones:

- Charlas o presentaciones
- Talleres o conversatorios
- Otras instancias definidas en coordinación con la Dirección de Vida Universitaria

La Dirección de Vida Universitaria, a través de sus coordinaciones, podrá brindar orientación y acompañamiento a las y los beneficiados, tanto en el proceso de participación en la actividad de representación como en la instancia de devolución a la comunidad universitaria.

## 6. PROCESO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones pueden ser de carácter individual o grupal. En el caso de las postulaciones grupales, deberá designarse un(a) representante, quien será responsable de completar el formulario de solicitud de aporte, adjuntar la documentación obligatoria correspondiente a todos los participantes, y cumplir con los plazos definidos en estas bases.

## 7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán postular al beneficio estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de la Universidad al momento de la postulación
- Participar como estudiante UCT o representar a la Universidad en la actividad
- No haber recibido fondos de representación en el semestre anterior
- No estar sujeto a sanciones por la Universidad al momento de la postulación
- Completar correctamente el Formulario de Solicitud
- Adjuntar la documentación obligatoria
- Encontrarse dentro de los plazos establecidos

### Documentación obligatoria:

- Carta de compromiso de reciprocidad
- Carta de invitación o certificado/comprobante de inscripción o postulación a la actividad
- Programa oficial de la actividad

---

<sup>3</sup> Publicación en redes sociales, fotografías, videos, noticias

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que sean consideradas admisibles serán evaluadas por una comisión liderada por la Dirección de Vida Universitaria, considerando los siguientes criterios:

1. **Pertinencia.** Grado en que la actividad se vincula con los propósitos formativos de la universidad y contribuye al desarrollo integral de la o el estudiante.
2. **Relevancia.** Nivel de impacto o valor que la actividad tiene para la trayectoria formativa de la o el estudiante y para la visibilidad o posicionamiento de la universidad.
3. **Factibilidad.** Viabilidad real de que la participación de la o el estudiante se concrete, considerando la planificación, recursos disponibles y cumplimiento de requisitos.

## 9. FECHAS Y PLAZOS DE CONVOCATORIA

- El Fondo tendrá dos fechas de convocatoria, una por cada semestre académico, de acuerdo al siguiente calendario.
- La **primera convocatoria** corresponde a la participación en actividades que se desarrollen entre los meses de **junio y agosto** de 2026.
- La **segunda convocatoria** corresponde a la participación en actividades que se desarrollen entre los meses de **septiembre y diciembre** de 2026.

HITOS	FECHAS	
	Primera convocatoria	Segunda convocatoria
Publicación de bases	12 de mayo	
Inicio de postulación	12 de mayo	3 de agosto
Cierre de postulación	18 de mayo	16 de agosto
Etapas de evaluación	19 y 20 de mayo	17 y 18 de agosto
Entrega de resultados vía correo electrónico	20 de mayo	19 de agosto

## 10. ENTREGA Y USO DEL APORTE

- La entrega se realizará mediante viático que será depositado en la cuenta bancaria declarada en el formulario.
- Para recibir el aporte el beneficiario debe ser estudiante regular para la fecha del evento postulado.
- Los recursos asignados no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente señalados en el formulario de postulación.
- En caso de que la actividad sea suspendida o el estudiante no concrete su participación, deberá realizar la devolución del fondo asignado a través de la Dirección de Finanzas UCT.



## **11. DISPOSICIONES FINALES**

Los casos especiales no previstos en el presente documento serán resueltos por la Directora de Vida Universitaria o por la persona que, al efecto, esta designe.

La postulación al beneficio implica la aceptación de todas las disposiciones establecidas en este documento.

**Mayo 2026**  
**Dirección de Vida Universitaria**  
**Dirección General Estudiantil**